

	<h2 style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

Señor

JONNATHAN RINCÓN BARRERO

C.C 1.070.587.569

JCAD S.A.S

NIT 900.430.020-7

jrincon@jcad.com.co

Teléfono: 315 250 80 97

Cra 7 # 71-21 Torre B – Piso 13, Bogotá D.C

Asunto: Comunicación aceptación de oferta, proceso de selección MC 2024-001.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN** en adelante el **FONVALMED**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta, para satisfacer la necesidad de la entidad:

1. El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, ordenó la apertura del proceso de selección de mínima cuantía MC 2024-001, cuyo objeto es: *“Suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias de software especializado Autodesk para el Fondo de Valorización del distrito de Medellín – FONVALMED”*, con un presupuesto oficial de veintisiete millones quinientos tres mil ochocientos pesos m/cte (\$27.503.800) y un plazo de ejecución de Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.
2. El Fondo de Valorización del distrito de Medellín –Fonvalmed-, dando cumplimiento a la normatividad en materia de contratación pública, publicó la información del proceso en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.fonvalmed.gov.co

Conforme con lo señalado para ello en el cronograma del proceso, FONVALMED procede a aceptar la oferta del proponente con el menor valor ofertado que fue seleccionado, y que cumplió con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Dentro del término establecido para ello no se presentaron observaciones al informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado en Secop II.

Así las cosas, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso MC 2024-001 por parte del oferente **JCAD S.A.S**, identificado con NIT

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>
---	---

900.430.020-7, representada legalmente por **JONNATHAN RINCÓN BARRERO**, identificado con C.C 1.070.587.569, se acepta su oferta.

OBJETO:	Suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias de software especializado Autodesk para el Fondo de Valorización del distrito de Medellín – FONVALMED
NÚMERO DEL CONTRATO:	2024-02291
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$16.915.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
Architecture Engineering & Construction Collection IC Commercial New Single user ELD Annual Subscription	2

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para FONVALMED el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CDP	COMPROMISO PRESUPUESTAL	
			NUMERO	VALOR
232020100430	PAQUETES DE SISTEMA DE SOFTWARE - ETAPA PREFACTIBILIDAD	103 del 12 de enero de 2024	137 del 19 de febrero de 2024	\$16.915.000

El CONTRATISTA se obliga para con FONVALMED a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por FONVALMED las cuales hacen parte integrante del contrato.

FORMA DE PAGO: El Fondo de Valorización de Medellín realizará la transferencia electrónica mediante un único pago, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del FONVALMED y con recibido a satisfacción por parte del supervisor de FONVALMED.

Como requisito los pagos que se deben hacer al contratista deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>FONVALMED <small>Fondo de Valorización de Medellín</small></p>	<h2 style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

profesionales laborales del personal vinculado, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

Como requisito para los pagos, el supervisor deberá tener en cuenta:

- a) Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- b) Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- c) Acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **FONVALMED** sujeto a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor, sin exceder la vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Fondo de Valorización de Medellín, ubicado en el Aeropuerto Olaya Herrera, Cra 65 # 13-157 – pisos 2 y 3 o en el lugar que disponga el Fondo de Valorización de Medellín.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
- Presentar factura por el servicio prestado, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados.
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>FONVALMED <small>Fondo de Valorización de Medellín</small></p>	<h2 style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

- El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- El contratista deberá proveer a FONVALMED, el software especializado en Autodesk y cumplir con las demás indicaciones que el supervisor del contrato le indique y que se encuentren dentro del alcance del contrato.
- El contratista deberá garantizar el soporte de las licencias de software especializado Autodesk durante el año (1) de vigencia de la misma, para el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED.
- Suministrar las licencias descritas en la ficha técnica dentro del plazo estipulado. Para lo anterior, el contratista deberá configurar la consola (administración) donde le permita a la entidad la distribución de los usuarios.
- Aportar la Certificación de Distribuidor Autorizado en todas las herramientas de Autodesk solicitadas por el Fondo de valorización de Medellín – FONVALMED.
- Conservar los precios unitarios plasmados en la propuesta económica presentada, durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender las solicitudes objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL FONVALMED: Serán obligaciones de FONVALMED, las siguientes:

- Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar un Supervisor del contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
- Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

	<h2 style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

- Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
- Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
- Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
- Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto Desarrollo.

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la subdirectora administrativa y financiera del Fondo de Valorización del distrito de Medellín, o en la persona que la directora designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de FONVALMED.

- Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
- Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
- Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.

	<h2 style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

- Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
- Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
- Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
- Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por **FONVALMED**, las cuales cubrirán:

AMPARO EXIGIDO	MONTO Y VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más
2. Calidad del bien o servicio	10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato sea parcial o total, **FONVALMED** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los costos que le adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si este no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente

	<h2 style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al total del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONVALMED** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p> <p>FONVALMED <small>Fondo de Valorización de Medellín</small></p>	<h2>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>
---	--

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ni él ni la persona que representa, de ser el caso, se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. De llegar a sobrevenir alguna, actuará en la forma prevista en las mismas.

GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIONES UNILATERALES. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el **FONVALMED** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: **FONVALMED** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El presente contrato se firma en la plataforma transaccional SECOP II por las partes.

ANGELICA
MARIA ARIAS
LOZA

Firmado digitalmente por
ANGELICA MARIA ARIAS
LOZA
Fecha: 2024.02.20 14:36:01
-05'00'

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
DIRECTORA GENERAL
 CTH

Proyectó: Yessica Vallejo Ramírez *YVR*
 Contratista Gestión Contractual

Nelsi Quintero N
 Revisó: Nelsi Quintero Naranjo
 Contratista Gestión Contractual

VIVIANA MUÑOZ
GIRALDO

Firmado digitalmente por
VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
Fecha: 2024.02.19 21:25:13 -05'00'

Aprobó:
Subdirectora Administrativa y financiera